



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

0034

sSANTA FE DE LA VERA CRUZ, 13 FEB 2023

VISTO:

El Documento DE-1154-01847790-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, la agente Natalia VIGNOLO, (Código N° 12.187), solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1° de febrero de 2023 y por el término de un (1) año.

Que la Dirección de Personal informa que la citada agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con funciones de Inspector Brigada Femenina de Tránsito, Categoría 16, Agrupamiento I- Administrativo, de la Sección Pista de Examen, Departamento de Licencias de Conducir, dependiente de la Dirección de Licencia de Conducir y CEM, contando con una antigüedad municipal de 15 años 1 día.

Que la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, presta su conformidad a lo solicitado.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes por razones de índole particular a la agente VIGNOLO, a partir del 1° febrero de 2023 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 49° de la Ley N° 9256/83.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por razones de índole particular, a la agente Natalia VIGNOLO, (Código N° 12.187), Personal Permanente, con funciones de Inspector Brigada Femenina de Tránsito, Agrupamiento I-Administrativo, Categoría 16, de la Sección Pista de Examen, Departamento de Licencias de Conducir, de la Dirección de Licencias de Conducir y CEM, dependiente de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, a partir del 1° de febrero de 2023 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 49° de la Ley N° 9256.

Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.

Capste
ES COPIA

NADIA ALVAREZ PUERTO
Jefa Dpto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Raúl
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente